AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Florencia, 16 de septiembre de 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. 006-061-2025

En desarrollo del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No.006-061-2025, cuyo objeto es el "***SUMINISTRO DE CARNES FRIAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA***", y en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la documentación subsanada allegada por los proponentes con la oferta, así como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE No. 01 AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC SAS
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	***SUBSANO CORRECTAMENTE***
CONCEPTO SANITARIO, ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y/O PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. (Formulario No. 10)	***SUBSANO CORRECTAMENTE***
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Certificado alcaldía	***SUBSANO CORRECTAMENTE***
SEGURIDAD DE LA INFORMACION (Anexo 4)	***SUBSANO CORRECTAMENTE***
CONCEPTO FINAL	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	OFERENTE No. 02 OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	*NO SUBSANO*
CONCEPTO FINAL	**NO CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes subsanados se indica lo siguiente:

EL OFERENTE No. 01 **AVESUR CA ZOMAC:** CUMPLE
EL OFERENTE No. 02 **OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO:** NO CUMPLE

Con los requisitos técnicos solicitados para la subsanación del proceso MC 006-061-2025.

PD. DARLYN BOLAÑOS GARCÍA
Comité Técnico Evaluador

Revisó y Aprobó: Carlos Eduardo Gasca
Coordinador abastecimientos bienes y servicios

Certificate No.
LAT-0977

ANEXO 4-
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION CONTRATISTAS

PROCESO **GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS**	CÓDIGO: **GTI-FO-01**		
		VERSIÓN No. **04**	Página **17** de **5**	
		FECHA:	**07** **05** **2025**	

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (en adelante ALFM) y quien suscribe el presente documento: CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.117.494.539, expedida en Florencia-Caquetá, domiciliado(a) en Florencia-Caquetá, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL y presta sus servicios a la ALFM ya sea de manera directa, como contratista individual, o indirecta, a través de una sociedad o empresa tercerizada denominada AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S, identificada con NIT No. 901.249.274, suscriben el presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación en consideración a la relación contractual que se mantiene con la entidad. Este acuerdo se celebra en desarrollo de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación pública en Colombia, y con ello se asume el compromiso de cumplir con las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA – Objeto: Como contratista de la entidad, me obligo a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa e indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la ALFM, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.

Nota: "Información Confidencial" significa en el marco del presente Acuerdo, lo referente a los lugares, documentación e información suministrada para el uso y ejecución del contrato a ejercer con la entidad.

SEGUNDA – Alcance y duración: La información objeto del presente Acuerdo comprende toda aquella que sea entregada por la ALFM al contratista, para el desarrollo de sus actividades ya sea esta en forma oral, escrita, grabada en medios electrónicos/digitales o en cualquier otra forma tangible o intangible, así como la información que el personal externo en condición de contratista produzca, trate y transforme en el desarrollo de las tareas que le sean asignadas.

Este acuerdo tendrá una duración INDEFINIDA, respecto a la información que tiene a cargo la ALFM en sus bases de datos y la información suministrada, a partir de su suscripción, y sin perjuicio de la protección de la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del presente acuerdo.

TERCERA – Compromisos de Confidencialidad: El contratista, en los términos del presente acuerdo se compromete a:

1. Guardar estricta reserva y secreto en relación con la información que le sea suministrada por la ALFM y sobre los productos, tratamientos y transformaciones que se deriven de su relación con dicha información.
2. De ser necesario realizar visitas a las diferentes sedes o sucursales de la ALFM, los datos y/o información allí recolectada son propios de la ALFM y por lo tanto no podrán ser usados sino solamente para los fines dispuestos por la misma.

3. Hacer el uso adecuado de la infraestructura y tecnología que sea dispuesta para el manejo de la información.
4. Toda información referente a la plataforma tecnológica (marcas, referencias, usos, cantidad de dispositivos activos), topologías lógicas, arquitectura de red, topologías físicas, proveedores de servicio, coordenadas de ubicación de las sedes y las diferentes necesidades que sean expresadas y/o informadas por parte de la ALFM, no pueden ser usadas por parte del suscrito para fines diferentes a los dispuestos por la ALFM. Del mismo modo, no podrá conservar copia de dicha información, toda vez que corresponde a información sensible y privada de la ALFM.
5. Respetar y cumplir las disposiciones que sean indicadas para la seguridad de la información y su debido acceso.
6. Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Manejar la información únicamente en los términos en que sean autorizados.
8. No publicar, ni disponer de la información puesta en conocimiento a través de la Internet, cuentas de correo personales, blogs, u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
9. Los derechos de propiedad intelectual de la información suministrada por la ALFM o generada por la relación suscrita con ella, nunca perderán su calidad de propiedad de la ALFM, por el hecho de darla a conocer en el ejercicio de intercambio, presentación o sustentación de la misma ante el personal externo a la entidad en condición de contratista y la entidad que él representa.
10. No realizar copias ni reproducir, por ningún medio, la información que la ALFM haya clasificado como pública reservada o pública clasificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
11. Cuando sea pertinente, se debe devolver todos y cada uno de los documentos o medios tecnológicos facilitados en cualquier tipo de soporte, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado para la realización de las actividades cobijadas por el acuerdo. Para el caso de la información digital, las copias entregadas o generadas deberán ser sometidas a un proceso de borrado seguro que garantice que no será posible hacer uso directo o forense de los mismos.
12. Una vez finalizado el proceso de estudio de mercado, cotización o contratación, la información suministrada por parte de la ALFM debe ser destruida al ser considerada información estrictamente confidencial, de tal manera que se garantice el principio ético de confidencialidad.
13. Este acuerdo exime a la ALFM, por el uso indebido de información suministrada al tercero, aun después de finalizar la relación entre las partes.

CUARTA – Prohibición: Mediante el suscrito acuerdo el funcionario externo a la entidad en condición de contratista, tiene la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, inadecuada protección de la información suministrada y/o transformada en el ejercicio de las actividades que le sean designadas.

QUINTA – Obligaciones: El contratista, en los términos del presente acuerdo se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información que disponga la ALFM, tomando las medidas administrativas, humanas, técnicas y/o físicas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la información.
2. Adoptar los controles que consideren pertinentes en desarrollo del acuerdo de voluntades para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos a fin de mantener la confidencialidad de los mismos.
3. Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas, adoptando las medidas necesarias para que el uso de la información sea técnicamente controlable para brindar un acceso restringido

solo a los usuarios autorizados de su manejo y conocimiento, a quienes le es extensivo este acuerdo de confidencialidad.

4. Establecer junto con los procesos de Gestión Administrativa y Gestión de TIC de la ALFM, los mecanismos de control de acceso a la información tales como: métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuarios y contraseñas, proceso de autorización de accesos y privilegios de usuarios, lista de colaboradores autorizados para utilizar los servicios definiendo sus derechos y privilegios de uso. En todo caso las necesidades de acceso a la información por terceras partes deberán ser reportadas a la ALFM.
5. Se obliga a no copiar, reproducir, almacenar, replicar, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información dada a conocer por la ALFM en función de las actividades a ejercer.
6. Abstenerse de adulterar o intentar cambiar información suministrada, sin la debida autorización por parte de la ALFM.
7. Dar aviso de manera inmediata a la ALFM, en caso de ocurrir algún evento que comprometa la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.
8. El contratista se compromete a no utilizar la información, de ninguna forma que pudiera causar perjuicio directo o indirecto a la ALFM, o a los titulares de la información suministrada.
9. Mantener reserva y confidencialidad de las conversaciones, datos e información privada que le sea suministrada por parte de la ALFM para ser usada como insumo, de acuerdo a los estudios de mercado y/o cotizaciones y/o contrato en el cual participa.

SEXTA – Responsabilidades: En virtud de lo anterior, el contratista se hace responsable por:

1. El manejo de los datos y el uso que efectúe para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección física y virtual según sea el caso.
2. Todos los daños y perjuicios que eventualmente se puedan generar en detrimento de la ALFM y/o de terceros, que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo del presente compromiso y de las obligaciones que le asisten; y en consecuencia, le corresponderá resarcir plenamente los perjuicios que se llegaren a ocasionar, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
3. La ALFM informará a cada uno de los representantes, que reciben información confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. Además, instruirá a sus representantes para manejarla y utilizarla únicamente para el desarrollo de las actividades asignadas y será responsable por cualquier uso inadecuado de la información confidencial.
4. El compromiso que a través del presente documento asume el suscrito incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del suscrito o de la empresa que representa, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos de la confidencialidad de la información.

SEPTIMA – Tratamiento de Datos Personales: El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, en especial a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, y las disposiciones que emita la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier otra autoridad competente en la materia.

En virtud del presente acuerdo, el contratista se obliga a:

1. Tratar los datos personales únicamente para los fines autorizados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, y conforme a las instrucciones impartidas por la misma, absteniéndose de utilizarlos para propósitos distintos, propios o de terceros.
2. Implementar y mantener las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que tenga acceso, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Abstenerse de divulgar, ceder o transferir, por cualquier medio, los datos personales tratados en virtud de la relación contractual, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la ALFM.
4. Informar de manera inmediata a la ALFM sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales tratados.
5. Garantizar que el tratamiento de los datos personales se realice respetando los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Adicionalmente, con la firma del presente acuerdo, el contratista autoriza de manera previa, expresa e informada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, para que realice el tratamiento de sus datos personales recolectados con ocasión del vínculo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Esta autorización incluye la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y demás operaciones necesarias para el cumplimiento de las finalidades institucionales. La Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALFM podrá ser consultada en el sitio web oficial www.agencialogistica.gov.co, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

OCTAVA: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a las acciones legales respectivas.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

El suscrito declara de manera libre, expresa e informada que ha leído, entendido y acepta en su totalidad los términos del presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, comprometiéndose a dar cumplimiento a cada una de sus disposiciones. En este sentido, manifiesta que no cuenta con autorización para divulgar, utilizar o tratar la información confidencial proporcionada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM con fines distintos a los expresamente establecidos en este documento.

Asimismo, acepta que la ALFM se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento y sin previo aviso, las verificaciones que considere necesarias para validar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, especialmente en lo relacionado con la protección de la información confidencial y el tratamiento de datos personales.

El presente acuerdo se entiende perfeccionado con la firma del personal externo en condición de contratista, constituyéndose en prueba suficiente de la aceptación plena de sus términos y del compromiso adquirido frente a la confidencialidad y seguridad de la información suministrada.

FIRMADO EN FLORENCIA -CAQUETA A LOS DIAS 07 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

FIRMA  **C.C 1.117.494.539 DE FLORENCIA -CAQUETA**

15 DE DICIEMBRE DE 2024

AIDA MARIA OROZCO BERNAL

NIT: 40.773.449

YO, **AIDA MARIA OROZCO** BERNAL identificada con cedula de ciudadanía No.40. 773.449 , actuando como propietaria del establecimiento de comercio **EL IMPERIO DE LA GRANJA CAMPESINA**, CERTIFICO mediante este documento que celebre un contrato con la empresa **AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S** identificado con NIT:901.249.274 ubicado en la dirección LOTE 12 MZ 114Ciudadela Siglo XXI en la ciudad de Florencia -Caquetá, Teléfono 3202807550, con las siguientes condiciones del contrato:

CONTRATO No:20240610

OBJETO: SUMINISTRO DE CARNES FRIAS (SALCHICHAS, HAMBURGUESAS, MORTADELA) HUEVOS Y OTROS PRODUCTOS DE SALSAMENTARIA.

FECHA DE INICIO: 01/06/2024

FECHA TERMINACION: 27/11/2024

VALOR DEL CONTRATO: Ciento veinte millones de pesos ($120.000.000)

CALIFICACION: A SATISFACCION, El contrato se finalizó de una manera oportuna y los productos fueron entregados a satisfacción.

La presente se firma para mayor constancia a los días 15 de diciembre del 2024.

AIDA MARIA OROZCO BERNAL
C.C 40.773.449

DIRECCION: Calle 20 B #24-22 Barrio los Alpes Florencia-Caquetá

TELEFON0:3212903814

FORMULARIO No. 10.

CALIDAD EN QUE SE ACTÚA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA
Ciudad Florencia-Caqueta

El suscrito (Los suscritos) CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA actuando como REPRESENTANTE LEGAL de AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S, de conformidad con la condición técnica que se estipula en el pliego de condiciones correspondiente al proceso contractual MC 006- 061-2025:

CERTIFICO: Que para el proceso antes referenciado cuyo objeto corresponde al ***SUMINISTRO DE CARNES FRIAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA,*** actúo en calidad de: *(señalar con una X):*

1. Productor o fabricante: ()
2. Comercializador o distribuidor: (**X**)
3. Las dos anteriores: ()
4. Pequeño Productor U Organización De Productores Agropecuarios ()

Nota: En caso de presentarse bajo la tercera figura, anexar acta de inspección de la fábrica y del lugar del expendio o almacenamiento.

La presente se expide a los 07 días del mes de Septiembre del 2025.

Atentamente,

Firma del proponente

Nombre: CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA
C.C 1.117.494.539
REPRESENTANTE LEGAL
AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal)

Movilidad
Alcaldía de Florencia

5200-09.116-2025-0473
Florencia, 27 de enero de 2025

Señor
CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA
Representante Legal
AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S.
Email: carlitoscamo02@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta COR 1826 CONCEPTO SOBRE PRESENTACIÓN DEL PESV

Cordial saludo de parte de la Administración Municipal "Hagamos grande a Florencia", en cabeza del señor Alcalde Marlon Monsalve Ascanio.

Habiendo recibido el documento que contiene el Plan Estratégico de Seguridad Vial de su Empresa, se ha revisado de acuerdo a lo normado en la Resolución 20243040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, encontrando que el documento cumple con lo establecido para el nivel ESTÁNDAR del PESV.

En consecuencia, este Organismo emite concepto positivo referente a la conformidad del documento presentado con lo establecido en la normatividad vigente.

Este Despacho recuerda que según la ley 2050 del 2020 le corresponde al Ministerio de Trabajo realizar la verificación sobre la correcta y completa implementación de los procedimientos, protocolos y demás elementos del PESV presentado, dado el objeto social y las actividades económicas de su organización.

Agradecemos su colaboración y compromiso con la seguridad vial para hacer grande a Florencia.

Atentamente,

Jaime Eduardo Becerra Correa
SEC. TRANSPORTE Y MOVILIDAD
FLORENCIA

JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Secretario de Transporte y Movilidad

Actuación realizada	Nombre	Cargo	Firma
Digitó	Maria Eugenia Parra	Auxiliar Administrativo	

LUGAR Y FECHA: Florencia, 16 de Septiembre de 2025

PROCESO No. MC 006-061-2025

OBJETO: ***SUMINISTRO DE CARNES FRIAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA"***

ANTECEDENTES:

- Necesidad presentada por el Grupo de Abastecimientos Bienes y Servicios de la Regional en cumplimiento a los Convenios No. 050-DIADQ-DIPER-2024 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL; No. 0002-ARC-JOLAN-2023 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA; y No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL.

- Presupuesto: **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($92.527.500,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

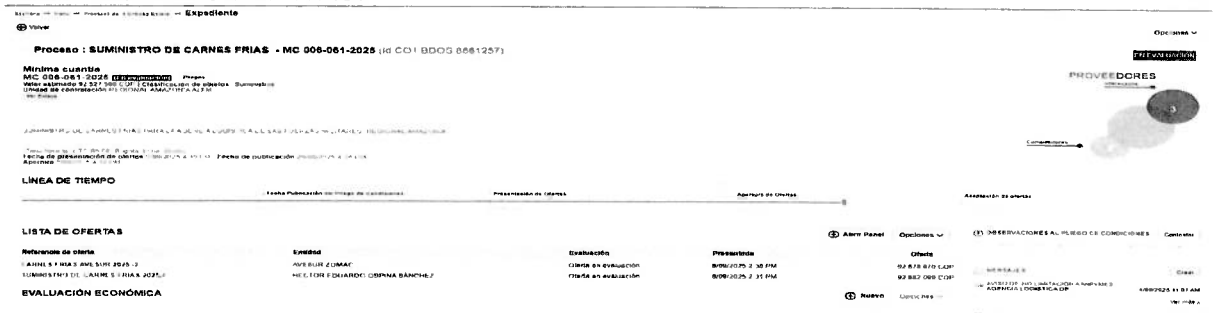
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12825 del 25 de agosto de 2025, expedido por la Profesional de Defensa del Grupo de Presupuesto y cartera de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Amazonia.

- Apertura: 29 de agosto de 2025.

- Cierre: 08 de septiembre de 2025.

- Plazo Ejecución: El plazo de ejecución del contrato que surja del proceso de selección será ***hasta el 31 de diciembre de 2025*** el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, incluida la reunión de coordinación para aclarar estipulaciones, obligaciones, entregas y demás condiciones contractuales, o hasta agotar el presupuesto oficial de mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

OFERTAS PRESENTADAS:



VERIFICACIÓN

REQUISITOS	***AVESUR*** /CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA	***HECTOR EDUARDO OSPINA SANZHEZ*** / *DISTRIBUCIONES & PRODUSTOS CAQUETA*
Certificación Bancaria Formulario N° 03	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Una vez verificados los requisitos jurídicos habilitantes aportado por el proponente que se presentó al proceso de selección, se tiene que:

PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
AVESUR / CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA	**HABILITADO**
HECTOR EDUARDO OSPINA SANZHEZ / *DISTRIBUCIONES &PRODUCTOS CAQUETA*	**HABILITADO**

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Abg. JHON FREDY GALINDO BARRERA
Coordinador Grupo Gestión de la Contratación

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - **Persona Jurídica**

Razón Social: AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S

NIT: 901.249.274

Dirección: Lote 12 mz 114 Ciudadela siglo XXI
Teléfono: 3202807550 Fax:

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro **X**

Entidad Bancaria BANCOLOMBIA No. 46600054368

Ciudad: FLORENCIA-CAQUETA Departamento: CAQUETA
Municipio: FLORENCIA

Email: carlitoscamo02@hotmail.com

Nombre Representante Legal: CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA C.C. No 1.117.494.539

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de 22 DE JULIO DE 2005 EXPEDIDA en Florencia-Caqueta

NOTA: LA INFORMACION RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (No. Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACION BANCARIA.

CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA

C.C 1.117.494.539

REPRESENTANTE LEGAL

AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-
CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD Florencia-Caqueta FECHA 07 Septiembre del 2025

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA
Ciudad.-Florencia-Caqueta

Me permito certificar la siguiente información respecto de la:

Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - **Persona Natural**

Nombre:_____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección:_____
Teléfono:_____ Fax:_____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____ Ciudad:_____

Departamento:_____
Municipio:_____ Email:_____